

**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO**  
**E.P.Q. S.A. E.S.P.**  
**Jul-17**

A través de la resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución Dmij en 2,351.80 \$/m<sup>3</sup> a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y Resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en 2,444.41 \$/factura a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003

Mercado	Gmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Tmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Cfmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Dmi,j (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Variable (Cuvmi,j (\$/m <sup>3</sup> ))	Cargo Fijo (Cufmi,j) \$/factura
<b>Cordillera del Quindío</b>	919	1784,33	687,84	501,2	3892,37	2865,73

El rango 1 compone consumos de: 0 a 1000 m<sup>3</sup> y en el se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por E.P.Q. - S.A - E.S.P.

Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano

Subsidios	%S	Cmc(\$/m <sup>3</sup> )	Tarifa a aplicar sobre consumo 0-7.26 m <sup>3</sup> (\$/m <sup>3</sup> )	Valor subsidiado (\$/m <sup>3</sup> )	Porcentajes de Contribución	
Estrato 1	35,49%	4.591,90	2.962,24	1.629,66	No residencial	8,90%
Estrato 2	32,53%	4.589,17	3.096,17	1.493,00		

**Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a 7,26 m<sup>3</sup>**

El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cm de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997

**LINA MARCELA GRISALES GOMEZ**

Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional